

RES. 2653/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0003759, Ent. N° 4256/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 13/2018 referente a la contratación de cooperativas sociales para la prestación de servicios de limpieza en los distintos edificios de dicha Intendencia;

RESULTANDO: **1)** que el Intendente de Canelones, mediante Resolución N° 19/04399, de fecha 21/6/2019, adjudicó el llamado de referencia, por el plazo de un año, a la propuesta de la Cooperativa Social SEMAGE, por un monto de \$ 34:035.360;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 21/8/2019, mediante Resolución N° 2048/19, cometió al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de la imputación del mismo al rubro adecuado con disponibilidad;

3) que se adjunta contrato suscrito entre la Intendencia de Canelones y la Cooperativa Social SEMAGE, de fecha 1° de noviembre de 2019, el cual rigió a partir de la fecha y hasta la finalización del período de gobierno constitucional, por la suma mensual de \$ 2:836.280, impuestos incluidos;

4) que luce nota de la Gerencia Ejecutiva de la Intendencia de Canelones, de fecha 5/12/2019, de la cual surge que para dicho

ejercicio se estimó que el gasto por ajustes paramétricos ascendía al monto de \$ 227.000. Asimismo, luce informe de la Dirección General de Administración, de fecha 11/12/2019, autorizando trasposición de rubro;

5) que se adjunta informe de Control Presupuestal, de fecha 9/1/2020, del cual surge que se transfiere al presente ejercicio OA 2019 1109 a Cooperativa SEMAGE en Programa 102, Renglón 278; no contando con disponibilidad suficiente para la totalidad del gasto. Se solicita además, contemplar en el planteo de trasposición de rubros, facturación por paramétricos. Con fecha 24/1/2020, la Dirección General de Administración autorizó la trasposición del monto de \$ 1:000.000;

6) que con fecha 30/1/2020, se intervino el gasto por parte del Contador Delegado en la Intendencia, dejando constancia de que según informes anteriores existe reserva realizada a rubro con disponibilidad suficiente para el ejercicio 2020;

7) que con fecha 12/2/2020, la Gerencia Ejecutiva informa que cometió un error involuntario al solicitar \$ 730.000 por concepto de ajustes paramétricos correspondientes a enero 2020, sin tener en cuenta que dicha Cooperativa también debe presentar facturas por el ajuste de julio/2019. A tales efectos se solicitó el aumento de la OC 92 por el valor de \$ 720.313, quedando un total de \$ 1:218.917 dado que ya se procesó la factura correspondiente a enero por el monto de \$ 231.396. Se adjunta nota de la Dirección General de Administración, de fecha 21/2/2020, autorizando la trasposición del monto de \$ 750.000;

8) que se agrega nota del Prosecretario General de la Intendencia, de fecha 8/7/2020, de la que surge que habiéndose realizado la firma de la notificación de la Cesión de Crédito efectuada por la Cooperativa SEMAGE, por parte del Sr. Intendente y el Sr. Secretario General, se devuelve a la División Imputación Previa y Control de Legalidad;

9) que de la nota de fecha 21/7/2020, elaborada por la Gerencia Ejecutiva, surge que se modificó el fin del mandato departamental, siendo necesario solicitar la autorización del gasto correspondiente al servicio de limpieza, el cual se estima un monto básico de \$ 13:897.772 y por concepto de ajustes paramétricos un monto de \$ 355.000, el plazo tomado es desde julio hasta el 27 de noviembre del presente año;

10) que el Intendente de Canelones, mediante Resolución N° 20/04136, de fecha 6/8/2020, autorizó el gasto por la suma de \$ 14:252.772 por concepto de ajustes paramétricos, dada la modificación del fin del presente mandato departamental siendo el plazo tomado es desde julio hasta el 27 de noviembre del presente año. Luce nota de la Dirección General de Administración, de fecha 18/8/2020, mediante la cual se autoriza la trasposición del monto de \$ 14:500.000. Según informa Control Presupuestal, con fecha 20/8/2020, dicha trasposición fue realizada;

11) que el Intendente de Canelones, mediante Resolución N° 20/04536, de fecha 21/8/2020, modificó la Resolución N° 20/04136, de fecha 6/8/2020, en el numeral 1 donde dice “por conceptos de ajuste paramétricos” debió decir “básico y por concepto de ajustes paramétricos”, manteniendo incambiada el resto de la misma;

12) que la Gerencia Ejecutiva, con fecha 9/9/2020, informa que en actuación 92 se solicitaron \$ 355.000 por concepto de ajustes paramétricos y en virtud de que no fue suficiente ya que la contratación ajusta por el grupo 19 sub grupo 07 del Consejo de Salarios, teniendo en cuenta el valor del ajuste de julio 2019, enero y julio 2020, se solicita incrementar la OC 1890 por \$ 1:177.000 hasta la finalización del presente mandato. Con fecha 10/9/2020, Control presupuestal incrementó el saldo comprometido en OC 1890 (Paramétricos) en \$ 1:177.000 según OC 1996;

13) que luce conformidad de la Cooperativa SEMAGE, de fecha 28/9/2020, para realizar la ampliación en un 100% del contrato referido;

14) que se adjunta en Actuación N° 129 de la Dirección de Recursos Materiales, señalando que teniendo que el contrato aún se encuentra vigente y surge la conformidad de la Cooperativa para proceder a la ampliación;

15) que el Área de Asuntos Legales informó, con fecha 4/10/2020, que en el caso no se requerirá la aprobación de la Junta Departamental dado que no se encuentra dentro de las hipótesis previstas en el Art. 35, Num. 10 de la ley orgánica municipal, en la redacción dada por el Art. 776 de la Ley N° 18.719;

16) que por Resolución N° 20/06622, de fecha 13/11/2020, el Intendente de Canelones amplía en un 100% al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F., el llamado de referencia, por el precio y las condiciones establecidas mediante Resolución N° 19/04399, de fecha 21/6/2019;

17) que Control Presupuestal, mediante Actuación N° 138, de fecha 4/12/2020, autoriza la transacción de compromiso OA 2020 N° 1185 por la suma de \$ 3:119.908, a la firma Cooperativa SAMAGE, además se realiza adjudicación por concepto paramétrico de la suma de \$ 373.000;

18) que por Actuación N° 139 el Contador Delegado remite las actuaciones al Tribunal, señalando que, según Actuación 138 existe disponibilidad suficiente para el gasto a ejecutarse en el ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: que la ampliación se ajusta a lo dispuesto por el Art. 74 del T.O.C.A.F., habiéndose respetado el tope máximo autorizado para ampliar, recabándose la previa conformidad de la contratista;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto correspondiente al ejercicio 2020;
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo, una vez imputado el mismo a rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones.

aov